



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.07 No. 0047-2024
Quito, -5- de febrero de 2024

Asunto: Aprobación del informe de la Comisión Económica, sesión virtual de 17 de enero de 2024

Economista
Ximena Lastra
DIRECTORA FINANCIERA
Presente. -

Señora Directora:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 30 de enero de 2024, conoció el informe de la Comisión Económica Permanente de la sesión ordinaria virtual del 17 de enero de 2024, en el que constan las resoluciones RCE-S.O. 002 No. 005-2024, RCE-S.O. 002 No. 007-2024, RCE-S.O. 002 No. 009-2024 y RCE-S.O. 002 No. 012-2024.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Aprobar las resoluciones RCE-S.O. 002 No. 005-2024, RCE-S.O. 002 No. 007-2024, RCE-S.O. 002 No. 009-2024 y RCE-S.O. 002 No. 012-2024, adoptadas por la Comisión Económica Permanente, en la sesión ordinaria virtual de 17 de enero de 2024, en los siguientes términos:

- 1. RCE-S.O. 002 No. 005-2024:** Aprobar la exoneración del pago por USD. 1.281,00 a la señorita **MONICA YOLANDA LLUMIQUINGA LAZO**, estudiante de la Maestría en Educación, Mención Lingüística y Literatura, considerando que debe acogerse a la actualización de conocimientos por un valor de USD.549,00; y la inscripción en la Unidad de Titulación por un valor de USD. 732,00 en razón de estar comprobada la enfermedad de la estudiante y que trasluce calamidad doméstica conforme al certificado médico referido por la Dirección de Bienestar Universitario.
- 2. RCE-S.O. 002 No. 007-2024:** Aprobar la devolución de USD. 3.500,00 por la matrícula de la **LIC. GABRIELA ZHIÑA ALTAMIRANO**, estudiante de la Maestría en Educación con mención en Lingüística y Literatura, de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, por cuanto: presenta la solicitud dentro del tiempo dispuesto por el Reglamento de Posgrados; que no ha asistido a ningún módulo; se ha comprobado que la calamidad doméstica de la madre de la peticionaria, con el certificado médico anexado de la discapacidad de seis meses, quien se halla residiendo fuera del país; y, con el informe del jefe financiero de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación quien manifiesta que el retiro de la maestrante no afecta el equilibrio económico de la Maestría.
- 3. RCE-S.O. 002 No. 009-2024:** Aprobar la exoneración de USD. 240,00 de Aranceles Capacitación a los Jurídicos de los Centros de Adolescentes Infractores



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

a nivel nacional de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales por el evento de Capacitación ordenado por el juez constitucional al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) y el Arancel Certificado de Eventos con Respaldos Académicos (incluye cartón y sello) USD. 12,00 cada uno, por 14 participantes, total USD. 168,00.

4. **RCE-S.O. 002 No. 012-2024:** Aprobar la exoneración del pago de arancel por Aval Académico de 281 participantes a valor de USD 12,00 cada uno siendo el total de USD. 3.372,00 correspondientes a dos eventos académicos denominados: **CURSO DE REANIMACIÓN CARDIOVASCULAR BÁSICA**, de modalidad virtual y presencial a desarrollarse del 11 de diciembre al 20 de diciembre de 2023, con una duración de 40 horas académicas, dirigido a 44 tutores externos pre hospitalarios; y, **PRIMER CONGRESO EN ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA Y GESTIÓN DE RIESGOS**, de modalidad 100% virtual, que se desarrolló del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2023, con una duración de 60 horas académicas, dirigido a 237 tutores externos pre hospitalarios a manera de compensación y/o reconocimiento para los profesionales de la salud. Petición efectuada por la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado, cuyos eventos académicos son organizados por la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres. Precisando que esta exoneración se da de conformidad con lo que dispone el Art. 19 del **INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE RESPALDO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, que dice: *“El H. Consejo Universitario, en forma excepcional podrá exonerar o rebajar los valores que deben pagar los participantes en concepto de respaldo académico”*.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y